



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
POLICÍA  
DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA  
UNIDAD ECONOMICA  
ÁREA MEDIOS MATERIALES  
SERVICIO DE VESTUARIO Y EQUIPO

## SERVICIO DE VESTUARIO



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA PARA EL AÑO 2.019.



## INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DETALLE DEL SUMINISTRO.....	3-4-5
2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MUESTRAS.....	5-6
3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PREVIAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS.....	6
3.1. PRESENTACION.....	6
3.2. ESPECIFICACIONES SOBRE LA VALORACION.....	6
3.3. RELACIÓN DE MUESTRAS A PRESENTAR.....	6-7
3.4. ETIQUETADO.....	7
3.5. LUGAR DE PRESENTACIÓN.....	7-8
4. ENSAYOS A REALIZAR A LAS MATERIAS PRIMAS Y A LAS PRENDAS PRESENTADAS.....	8
5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS MUESTRAS E INFORMES DE ENSAYOS.....	9
5.1. PARAMETROS EVALUABLES DE LAS PRENDAS.....	9
5.2. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS.....	9
5.3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA.....	9-10
5.3.1. CRITERIOS DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS.....	10
6. SUMINISTRO.....	10
6.1. CONDICIONES GENERALES.....	10-11
6.2. FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA.....	11
6.3. FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA.....	11
6.4. PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA.....	11-12
6.5. GENERALIDADES.....	12
7. INSPECCIONES TÉCNICAS, DURANTE LA PRODUCCIÓN/FABRICACIÓN.....	13
7.1. INSPECCIONES TECNICAS DURANTE LA DISTRIBUCIÓN.....	13
7.2. INSPECCION TECNICA ESPECÍFICA PREVIA A LA RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA.....	13
7.2.1 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN.....	14



## 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de uniformidad completa y divisas, con destino a los alumnos de nuevo ingreso en el la Policía Nacional.

## 2. DETALLE DEL SUMINISTRO.

El suministro será en **OCHO LOTES**, que irán compuesto por los siguientes artículos:

ARTICULO	DOTACION	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE LICITACION	ANEXOS
		2019		2019	
<b>LOTE I (GALA)</b>					
GUERRERA	1	3200	71,00 €	227.200,00 €	I
PANTALON RECTO	1	3200	30,00 €	96.000,00 €	II
FALDA	1	800	23,00 €	18.400,00 €	III

**IMPORTE 341.600,00 €**  
**IVA 71.736,00 €**  
**TOTAL 413.336,00 €**

<b>LOTE II (TRABAJO)</b>					
CAZADORA TRABAJO	1	3200	80,00 €	256.000,00 €	XIX
PANTALÓN DE TRABAJO	2	6400	34,50 €	220.800,00 €	XXII
JERSEY DE PICO	1	3200	40,00 €	128.000,00 €	XVIII

**IMPORTE 604.800,00 €**  
**IVA 127.008,00 €**  
**TOTAL 731.808,00 €**

<b>LOTE III (CAMISERÍA)</b>					
CAMISA BLANCA	1	3200	16,00 €	51.200,00 €	XVII
CAMISA POLO M/CORTA	2	6400	12,50 €	80.000,00 €	XX
CAMISA POLO M/LARGA	2	6400	13,00 €	83.200,00 €	XXI

**IMPORTE 214.400,00 €**  
**IVA 45.024,00 €**  
**TOTAL 259.424,00 €**

<b>LOTE IV (PRENDAS DE CABEZA)</b>					
GORRA DE PLATO	1	3200	31,00 €	99.200,00 €	XI
GORRO FEMENINO	1	800	50,00 €	40.000,00 €	XII
GORRA DE TRABAJO	1	3200	11,90 €	38.080,00 €	XIII

**IMPORTE 177.280,00 €**  
**IVA 37.228,80 €**  
**TOTAL 214.508,80 €**

<b>LOTE V (CALZADO)</b>					
ZAPATO NEGRO GALA	1	3200	38,00 €	121.600,00 €	XIV
ZAPATO TACÓN FEMENINO	1	800	33,00 €	26.400,00 €	XV
BOTAS TRABAJO	1	3200	40,00 €	128.000,00 €	XVI

**IMPORTE 276.000,00 €**  
**IVA 57.960,00 €**  
**TOTAL 333.960,00 €**



LOTE VI (COMPLEMENTOS)						
	CINTURON DOBLE	1	3200	25,30 €	80.960,00 €	XXIII
	BOLSA TRANSPORTE	1	3200	6,90 €	22.080,00 €	XXIV
	GUANTES BLANCOS	1	3200	2,00 €	6.400,00 €	IV
	CORBATA	1	3200	3,50 €	11.200,00 €	V
	PISACORBATAS CNP	1	3200	6,00 €	19.200,00 €	VI
	LAZO AZUL	1	800	1,00 €	800,00 €	VII
	MEDIAS PANTYS	1	800	3,00 €	2.400,00 €	VIII
	CALCETINES NEGROS	1	3200	2,00 €	6.400,00 €	IX
	PORTA-TRAJES	1	3200	4,50 €	14.400,00 €	X

**IMPORTE** 163.840,00 €  
**IVA** 34.406,40 €  
**TOTAL** 198.246,40 €

LOTE VII (UNIFORMIDAD DEPORTIVA)						
	SOFT SHELL Y MALLA LARGA	1	3200	57,00 €	182.400,00 €	XXV
	SHORT	1	3250	9,00 €	29.250,00 €	XXVI
	CAMISETA	2	6400	12,00 €	76.800,00 €	XXVII
	CHUBASQUERO (chaqueta, pantalón y bolsa)	1	3200	68,00 €	217.600,00 €	XXVIII
	SOFT SHELL Y MALLA PROFESOR	1	50	57,00 €	2.850,00 €	XXV-B
	CAMISETA PROFESOR	2	100	12,00 €	1.200,00 €	XXVII-B
	CHUBASQUERO PROFESOR	1	50	68,00 €	3.400,00 €	XXVIII-B
	MOCHILA	1	3200	6,00 €	19.200,00 €	XXIX
	CALCETÍN TÉCNICO	2	6400	5,00 €	32.000,00 €	XXX
	PANTALON DE CHANDAL	1	3.250	12,00 €	39.000,00 €	XXXI

**IMPORTE** 603.700,00 €  
**IVA** 126.777,00 €  
**TOTAL** 730.477,00 €

LOTE VIII (DIVISAS)						
<b>(METALICAS ALUMNOS)</b>						
	DIVISAS METALICAS POLICÍA ALUMNO	1	100	13,30 €	1.330,00 €	XXXII
	DIVISAS METALICAS INSPECTOR 1º AÑO	1	50	21,00 €	1.050,00 €	
	DIVISAS METALICAS INSPECTOR 2º AÑO	1	150	30,00 €	4.500,00 €	
	DIVISAS METALICAS POLICIA PRACTICAS	1	1100	17,80 €	19.580,00 €	
	DIVISAS METALICAS INSPECTOR PRACTICAS	1	150	36,50 €	5.475,00 €	
	DIVISAS METALICAS POLICÍA	1	2750	25,88 €	71.170,00 €	
	DIVISAS METALICAS INSPECTOR	1	250	41,76 €	10.440,00 €	
<b>(MANGUITOS ALUMNOS)</b>						
	MANGUITOS POLICÍA ALUMNO	2	5800	6,00 €	34.800,00 €	XXXIII
	MANGUITOS INSPECTOR ALUMNO 1º AÑO	2	200	6,00 €	1.200,00 €	
	MANGUITOS INSPECTOR ALUMNO 2º AÑO	2	400	6,00 €	2.400,00 €	
	MANGUITOS POLICIA PRÁCTICAS	2	6500	6,00 €	39.000,00 €	
	MANGUITOS INSPECTOR PRACTICAS	2	800	6,00 €	4.800,00 €	
	MANGUITOS POLICÍA	2	5300	6,00 €	31.800,00 €	
	MANGUITOS INSPECTOR	2	500	6,00 €	3.000,00 €	



<b>(DIVISA DE PECHO ALUMNOS)</b>					
DIVISAS DE PECHO POLICIA ALUMNO	1	2900	3,00 €	8.700,00 €	XXXIV
DIVISAS DE PECHO INSPECTOR 1º AÑO	1	100	3,00 €	300,00 €	
DIVISAS DE PECHO INSPECTOR 2º AÑO	1	400	3,00 €	1.200,00 €	
DIVISAS DE PECHO POLICIA PRACTICAS	1	3400	3,00 €	10.200,00 €	
DIVISAS DE PECHO INSPECTOR PRACTICAS	1	400	3,00 €	1.200,00 €	
DIVISAS DE PECHO POLICIA	1	2750	3,00 €	8.250,00 €	
DIVISAS DE PECHO INSPECTOR	1	250	3,00 €	750,00 €	

**IMPORTE** 261.145,00 €  
**IVA** 54.840,45 €  
**TOTAL** 315.985,45 €

**IMPORTE 11 LOTES** 2.642.765,00 €  
**IVA TOTAL** 554.980,65 €  
**TOTAL 11 LOTES** 3.197.745,65 €

El importe máximo del expediente será el de gasto máximo a realizar por la administración. La baja en el precio unitario, en cada uno de los productos que componen los lotes, se utilizará en el aumento de unidades que determine este Órgano gestor, hasta alcanzar el máximo de presupuesto de licitación y que en ningún caso se supere el importe total de adjudicación.

## 2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MUESTRAS

Las características técnicas de los artículos a suministrar, son las que se especifican en el Anexo Técnico correspondiente a cada artículo o prenda, existiendo a disposición de las empresas licitadoras "Artículos tipo" para su estudio, previa petición de cita, en las instalaciones de:

- Dirección General de la Policía
- División Económica y Técnica. Servicio de Vestuario y Equipo
- C/ Julián González Segador, N º 2 - 28043 Madrid.

Las posibles referencias que pueda contener el Anexo Técnico, relacionadas con marcas, patentes o tipos, o con orígenes o producciones determinados, deberán entenderse como las, "o equivalente" a lo que se refiere el artículo 126, 127 y 128 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En el caso de que alguna de las normas citadas en los correspondientes anexos técnicos, relativas a especificaciones o procedimientos de ensayos, se encontraran anuladas en la fecha de publicación de este pliego, deberá entenderse como norma aplicable aquella que la anule, modifique o sustituya.

Los defectos detectados en las muestras presentadas, que no supongan el rechazo de la oferta, serán comunicados, en su caso, al adjudicatario, para que sean subsanados en las entregas de los artículos a suministrar posteriormente.

Las características o prestaciones de las muestras presentadas, que mejoren los requisitos contenidos en el anexo técnico, serán exigibles en las entregas de los artículos a suministrar posteriormente.

### Certificado de Calidad

Las empresas licitadoras incluirán en el sobre Nº2, Certificado Original en vigor o fotocopia compulsada, de Normas ISO 9001 o equivalente en vigor de producción-fabricación y en el caso de que el licitador no sea el fabricante del producto o artículo licitado, deberá acompañar los Certificados ISO antes mencionados del fabricante o productor de los artículos o productos que compongan el lote



que se pretende comercializar, así como el compromiso del licitador a adquirir los productos a la referida empresa productora.

### 3.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PREVIAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS.

#### 3.1. PRESENTACIÓN

Los licitadores vendrán obligados a presentar, libres de cargo, sin derecho a devoluciones y contra recibo, las muestras que se fijan en el apartado **3.3** de este pliego.

Las muestras de los artículos se confeccionarán de acuerdo con las especificaciones establecidas en su Anexo Técnico correspondiente, con la singularidad de que el color del hilo de confección a emplear en todas las costuras, deberá ser **NARANJA**, al objeto de garantizar que ha sido confeccionada expresamente para el presente expediente de contratación, inclusive el despiece del calzado.

Las prescripciones relativas al color del hilo de confección no serán de aplicación para aquellos artículos o efectos complementarios de uniformidad que no estén manufacturados con primeras materias textiles o pieles. En este caso se presentan muestras de cada uno de los artículos, conforme a las especificaciones establecidas en sus respectivos Anexos Técnicos.

En varios casos junto con las muestras confeccionadas, también se solicita la presentación de muestras de tejidos o fornituras en el apartado observaciones del punto **3.3.- RELACIÓN DE MUESTRAS A PRESENTAR**, en estos casos, estas muestras de tejidos y materiales deberán ser de naturaleza idéntica a la empleada en la confección de las muestras correspondientes presentadas pudiendo quedar excluida la muestra/lote por el no cumplimiento de este requisito en caso de solicitarse.

Específicamente para los artículos del Lote V (Calzado), se presentarán TRES muestras en las siguientes condiciones: dos muestras, (2 pares completos) completamente terminadas y la muestra restante se entregará del siguiente modo: pié derecho, seccionado longitudinalmente de puntera a tacón, el pié izquierdo, con todos los elementos que lo componen sin unir.

#### 3.2. ESPECIFICACIONES SOBRE VALORACIÓN:

##### VALORACION TÉCNICA CUANDO SE PIDE MÁS DE 1 MUESTRA POR LOTE, EN LOTES QUE SE COMPONEN DE UN ÚNICO ARTÍCULO O PRENDA:

Habrà una única puntuación por cada anexo técnico con independencia de las muestras solicitadas, pudiendo evaluar a criterio de este servicio de los parámetros especificados en el punto **5.1.** del presente pliego cualquiera de las muestras solicitadas en el punto **3.3.** del lote en cuestión.

#### 3.3. RELACIÓN DE MUESTRAS A PRESENTAR:

Las muestras a presentar deberán confeccionarse, necesariamente, con arreglo a los patrones y tallaje que se indica en su anexo técnico y entregar para su evaluación y correspondiente elaboración de Informe técnico de valoración, las muestras reflejadas en el siguiente cuadro:

Lote	Muestra	Uds/Talla	observaciones	ANEXO
I	GUERRERA	1/ 52 L	(configuración masculina)	
	PANTALON RECTO	1/42 L	(configuración masculina)	
	FALDA	1/38 C		
II	CAZADORA	1/M		
	PANTALÓN DE TRABAJO	1/38 L	(configuración femenina)	
	JERSEY DE PICO	1/L		
III	CAMISA BLANCA	1/42 L	(configuración masculina)	
	CAMISA POLO M/C	1/L	(configuración masculina)	
	CAMISA POLO M/L	1/M	(configuración femenina)	
IV	GORRA DE PLATO	1/54		
	GORRO FEMENINO	1/54		
	GORRA DE TRABAJO	1/M		
V	ZAPATO NEGRO GALA MASCULINO	3/43		
	ZAPATO TACÓN	3/38		
	BOTAS TRABAJO	3/42		



VI	CINTURÓN DOBLE	1/M		
	BOLSA DE TRANSPORTE	1		
	GUANTES BLANCOS	1 Par		
	CORBATA	1		
	PISACORBATAS CNP	1		
	LAZO AZUL	1		
	MEDIAS PANTYS	1		
	CALCETINES NEGROS	1 Par		
	PORTA-TRAJES	1		
VII	SOFT SHELL Y MALLA LARGA	1/M		
	SHORT	1/M		
	CAMISETA	1/S		
	CHUBASQUERO	1/L		
	SHOFT SHELL Y MALLA PROFESOR	1/S		
	CAMISETA PROFESOR	1/L		
	CHUBASQUERO PROFESOR	1/M		
	MOCHILA	1		
	CALCETIN TÉCNICO	1 PAR		
	PATALON CHANDAL	1/M		
VIII	DIVISAS METÁLICAS POLICIA ALUMNO DIVISAS METÁLICAS POLICÍA	(1 PAR) dcha/izq  (1 PAR) Dcha/izq	Se entregarán montadas en su correspondiente Pala de Guerra y en su configuración derecha e izquierda, En bolsa debidamente etiquetadas. <i>(SEGÚN ESPECIFICACIONES DE SU ANEXO TÉCNICO)</i>	
	MANGUITOS DIVISAS POLICIA ALUMNO MANGUITOS DIVISAS INSPECTOR EN PRÁCTICAS	(1 Par) dcha/izq (1 Par) dcha/izq	Se entregarán embalados en bolsa transparente configuración derecha e izquierda ambos en la misma bolsa debidamente etiquetada	
	DIVISA PECHO POLICIA ALUMNO	(1juego)	Se entregará debidamente embaladas y etiquetadas en bolsa transparente con la definición de la escala y fabricante.	

### 3.4. ETIQUETADO.

Con objeto de evitar dudas o errores de identificación, las muestras que se presenten, deberán estar debidamente marcadas, por lo que cada una de ellas, llevará adherida una etiqueta plastificada de las siguientes dimensiones:

- Altura: 90 mm ±10 mm.
- Anchura: 70 mm ± 5 mm.

Deberá ir impresa en tinta negra o azul, sobre fondo blanco o amarillo, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Número de expediente.
- Lote.
- Denominación del artículo o pieza que lo integra.
- Identificación de la empresa licitadora.

Igualmente la empresa o empresas adjudicatarias deberán presentar el certificado **OEKO-TEX**, de la prendas a suministrar, asimismo todas ellas deberán llevar la correspondiente etiqueta: OEKO-TEX estándar 100, asegurando que los tejidos principales utilizados en su confección cumplen con los parámetros establecidos en defensa del medio ambiente.



### 3.5. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las muestras se entregarán sin ningún cargo para la Administración y sin derecho a devolución, dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación, en las direcciones siguientes:

- Dirección General de la Policía
- División Económica y Técnica. Servicio de Vestuario y Equipo.
- C/ Julián González Segador, N ° 2, 28043 Madrid.

Se entregarán, en una caja precintada de cartón, según el tamaño y requisitos de embalaje exigidos, la altura del embalaje irá en función del volumen de artículos que contenga.

Contra la presentación de las muestras, se expedirá el oportuno recibo que justificará la entrega realizada. Las muestras serán registradas y numeradas en el momento de la apertura de los correspondientes embalajes

### 4. ENSAYOS A REALIZAR A LAS MATERIAS PRIMAS Y A LAS PRENDAS PRESENTADAS

Las materias primas que se utilicen en la fabricación de las muestras de los artículos objeto de suministro que integran el lote, deberán venir avaladas por el oportuno informe de los ensayos realizados por un laboratorio acreditado, al que deberá acompañarse la prenda sobre la que se haya efectuado el informe una muestra lacrada y referenciada del producto ensayado.

Las muestras de los tejidos y materiales objeto de los ensayos realizados, deberán ser de naturaleza idéntica a las que se vayan a emplear en la posterior confección de los artículos correspondientes.

Estos informes de los ensayos realizados sobre las materias primas utilizadas en la fabricación/confección de las muestras de los artículos a suministrar, deberán ser emitidos por Laboratorios cuyas áreas de ensayo (textil o cuero-calzado) se encuentren debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o por Laboratorios extranjeros integrados en la EA (European Cooperation for Accreditation) o en la International Accreditation Forum (IAF). En este caso, con el ejemplar original del informe de ensayos, deberá adjuntarse su correspondiente traducción jurada al castellano.

Los informes de ensayo deberán ser expedidos a nombre de la empresa licitadora o en caso de UTES de sus empresas partícipes.

Para cada material habrá de presentar un único informe de ensayos, enumerados **en el mismo orden en que se hace en el PPT**. Los resultados de los informes deberán presentarse en las mismas unidades de medida indicadas en su anexo técnico correspondiente.

Los informes de ensayo deberán cumplir en cuanto a su elaboración, todos los requisitos establecidos en la norma o procedimiento de aplicación para la realización de dicho ensayo.

Además, cuando el ensayo en cuestión se halle incluido en el alcance de acreditación del laboratorio correspondiente deberá, asimismo satisfacer los requerimientos y condiciones estipulados en la norma **UNE-EN ISO/IEC 17025** para tal fin.

En este sentido, no se admitirán aquellos ensayos en los que, por ejemplo, no se empleen el número correcto de probetas o se modifiquen los requisitos o condiciones formales o de procedimiento antes citadas.

Los informes deberán reflejar el resultado de los ensayos realizados a las materias primas utilizadas en la fabricación/confección de las muestras de los artículos objeto de suministro, acordes con las especificaciones de los correspondientes Anexos Técnicos, considerando que el grado de incertidumbre, de los análisis facilitados por los laboratorios, se entiende subsumido, en la tolerancia tanto genérica como específica, reflejada en los Pliegos para cada parámetro.

Con independencia del resultado de los ensayos realizados que refleje el informe emitido por el laboratorio acreditado, exigido para poder concurrir a la licitación de cualquiera de los lotes que integran el suministro, el licitador deberá presentar un **documento en el que se recoja de forma clara y expresa una autorización** al Servicio de Vestuario a fin de realizar, en su caso, cualquier tipo de consulta con el/los laboratorio/s de ensayo emisores de los informes de ensayo correspondientes. Las consultas podrán comprender, incluso, la confirmación o verificación de los resultados reflejados, en relación con los parámetros ensayados.





La Administración podrá realizar sobre las materias primas, las muestras presentadas y cualquiera de los artículos una vez entregados, las pruebas y ensayos, destructivos o no, que considere oportunos para determinar la idoneidad y cumplimiento de lo establecido en este Pliego.

## 5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS MUESTRAS E INFORMES DE ENSAYOS

Las muestras presentadas por los licitadores, se evaluarán de forma que puedan ser calificadas en función de las desviaciones, que objetivamente, puedan detectarse, contrastando dichos resultados con los apartados que se citan en los correspondientes Anexos Técnicos.

### 5.1.- PARAMETROS EVALUABLES DE LAS PRENDAS:

*(las muestras solicitadas deberán ajustarse en la mayor medida posible a su anexo descriptivo, al tratarse de prendas de uniformidad, los parámetros reflejados a continuación serán como norma general, los puntuados acorde al anexo IV, para la emisión del correspondiente informe de evaluación, sin embargo, toda la prenda/artículo objeto de licitación en este expediente es susceptible de ser evaluada en algún otro parámetro/punto de su anexo técnico a criterio de este servicio si se detectasen anomalías/incumplimiento de características-descripciones de su pliego técnico (anexo), aun no siendo las reflejadas en este cuadro).*

Lote	Artículo	Ensayo	Punto Anexo
I	GUERRERA	Tejido Principal, Medidas	3.1, 2
II	JERSEY PICO	Tejido Principal, Medidas	3.1, 2
	PANTALÓN DE TRABAJO	Tejido Principal, Medidas	3.1, 2
	CAZADORA	Tejido principal, Forro, Medidas	3.1, 3.2, 2
III	CAMISA BLANCA	Tejido Principal, Medidas	3.1, 2
	CAMISA POLO ML	Tejido Principal, Medidas	3.1, 2
IV	GORRA TRABAJO	Tejido Principal, Forro, Sudadero	3.1, 3.2, 3.3
V	BOTAS TRABAJO	Piel Flor Vacuna Negra Hidrofugada	3.1
VI	CINTURÓN DOBLE	Material Principal, Hebilla, Medidas	3.1, 3.10, 2
VII	SOFT SHELL Y MALLA LARGA	Tejido Principal	3.1
	CHUBASQUERO PROFESOR	Características Técnicas	3.1
VIII	DIVISAS METÁLICAS POLICIA ALUMNO	Tejido Pala Hombrera	3.1.1
	MANGUITOS DIVISAS POLICIA ALUMNO	Características Técnicas, Medidas	3, 2
	DIVISA PECHO POLICIA ALUMNO	Características Técnicas, Medidas	3, 2

### 5.2. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS.

**Defecto o desviación.-** Es la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos especificados para el producto, o la desviación de alguna de sus características de calidad, que afectan al producto y/o al

Servicio que debe prestar el mismo, por la que no se satisfacen, los requisitos que debe reunir la misma para su normal utilización.

**Defecto Crítico.-** Es aquella no conformidad que afecta a la seguridad del personal usuario, o bien que impida el cumplimiento de la función prevista del componente, equipo o sistema que no presente el aspecto exigible y prestaciones, tanto en calidad de materias como en la confección que persigue el Uniforme del CNP.

También se considera que un artículo tiene o presenta un Defecto crítico, cuando concurren más de tres defectos mayores en él o en aquellos casos cuyos parámetros a evaluar figuren "pendientes de resultado o en proceso" en el momento en que se aportan los análisis de laboratorio, al no poder proceder a su evaluación por dicha circunstancia.



**Defecto Mayor.**- Es aquella desviación, no crítica, que afecta a las características técnicas, prestaciones, mantenibilidad, vida útil, ergonomía, intercambiabilidad, fiabilidad, aspecto, uniformidad, u otros factores por los que disminuya sensiblemente la calidad del producto o el servicio que debe prestar el mismo, reduciendo sustancialmente su idoneidad o utilidad.

### 5.3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA.

La necesidad de la Administración es suministrar a los alumnos de nuevo ingreso todas y cada una de las prendas que componen la uniformidad de la Policía Nacional. En este sentido, en lotes con varias prendas, si la calificación de alguna de ellas resultara "NO APTA", no determinará, a priori, la exclusión del lote completo. No obstante, en este caso, la oferta realizada por la empresa sólo será tenida en cuenta respecto de las prendas restantes declaradas "APTAS", cuando no haya concurrido otro licitador en cuya oferta hayan sido declaradas "APTAS" todas las prendas del lote.

En el supuesto de un lote incompleto el importe se verá minorado en la cantidad establecida para las prendas excluidas, utilizando el mismo criterio para el resto de supuestos en que se pudiera plantear.

Una muestra será considerada "APTA" (umbral de satisfacción que representa el cumplimiento del pliego), siempre y cuando no presente defectos críticos o una acumulación de más de 3 defectos mayores.

Si tras el examen y evaluación de una prenda, presentara uno o más defectos críticos o más de tres defectos mayores, dará lugar a su calificación como "NO APTA" (por incumplimiento del pliego) lo que implicará la no admisión de la citada prenda, al no haber obtenido el umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el proceso

#### Criterio general de aceptación y rechazo por prenda que compone el lote:

Desviaciones	Ac	Re
<b>Críticos</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Mayores</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

#### 5.3.1. CRITERIOS DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS.

***Siempre y cuando no se indique tolerancia específica en el Anexo técnico que describe la prenda, para un parámetro en concreto, se evaluarán con respecto a las siguientes tolerancias genéricas.***

**Un Defecto se considera Crítico**, cuando:

La muestra presenta una desviación **igual o superior al 10%** del valor establecido para cada uno de los parámetros de su anexo técnico.

**Un Defecto se considera Mayor**, cuando:

La muestra presenta una desviación **igual o superior al 5%** del valor establecido para cada uno de los parámetros en su anexo técnico.

La desviación en medidas, dimensiones básicas o principales características de la muestra, es **superior o igual al 2%** del valor especificado en su anexo técnico para cada uno de los parámetros.

*\*se aplicarán estos criterios, siempre que no exista tolerancia específica en el propio parámetro a evaluar, en cuyo caso se aplicará exclusivamente la específica, en donde ya está contemplado el grado de incertidumbre posible del resultado emitido por el laboratorio acreditado.*



**Otros criterios de aceptación y rechazo según parámetros:**

Estabilidad dimensional	calificación	Ac	Re
$d \geq$ triple del valor tolerado	Crítica	0	1
triple valor tolerado $> d >$ valor tolerado	Mayor	3	4

Tintes: solideces	Calificación	Ac	Re
$d \geq 2$	Crítica	0	1
$2 > d > 0.5$	Mayor	2	3

Formación de pilling	calificación	Ac	Re
Diferencia de más de 1 punto respecto al valor exigido	Crítica	0	1
Diferencia de más de 0,5 y hasta 1 punto respecto al valor exigido	Mayor	3	4

Diferencias de color	Calificación	Ac	Re
$DE \geq 4$	Crítica	0	1
$4 > DE > 2$	mayor	2	3

**6 – EJECUCION.**

**6.1. CONDICIONES GENERALES.**

Al adjudicatario, le será entregada toda la información disponible relativa al programa-calendario de los aspirantes y personal seleccionado, en el Centro de Formación de Ávila, dicho programa especificará la logística que deberá ser llevada a cabo durante las fases de entrega de vestuario, en las dos entregas individualizadas previstas.

Por parte del servicio de vestuario y equipo, una vez concluida la fase de la entrevista, se facilitará a las empresas adjudicatarias la información oportuna en relación a las medidas de los aspirantes al objeto de proceder a la correcta estimación de las prendas de ropa. Para ello las empresas adjudicatarias deberán presentar una certificación de confidencialidad respecto a los datos entregados con el compromiso de proceder a la destrucción de los mismos una vez finalizado el proceso de entrega.

La calidad del producto a suministrar durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser, como mínimo, igual que la de la muestra presentada al proceso de licitación, sin perjuicio de lo establecido en las restantes cláusulas administrativas y técnicas.

El adjudicatario queda obligado a efectuar la oportuna sustitución, a la vista de las observaciones realizadas por sus usuarios finales con objeto de ajustarlas a su tallaje. Los gastos que todo ello origine, incluidos los desplazamientos, retirada de artículos y posterior entrega en los puntos de suministro, serán de cuenta del adjudicatario.

Dentro del lote establecido, el consumo estimado para cada prenda o artículo **es orientativo**, por ello este consumo **podrá variarse** para ser adaptado a las necesidades reales que se produzcan durante la vigencia del contrato, pudiendo realizarse pedidos de prendas o artículos en un número superior o inferior a las unidades inicialmente estimadas. El mencionado intercambio se efectuará considerando los precios unitarios ofertados.

**6.2. FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA.**

La entrega estará comprendida en dos fases consecutivas y se efectuará en la propia Escuela Nacional de Policía de Ávila, en la fecha o fechas que este órgano determine.

Fase UNO que corresponderá a la entrega de los lotes II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y tendrá como fecha **límite el día cinco de septiembre del año 2019**, comunicándose, a las empresas adjudicatarias, la fecha concreta, con una antelación mínima de **quinze días**, debiendo informar las empresas adjudicatarias de la hora exacta dentro de esa fecha en la que realizará la descarga de sus artículos con una antelación mínima **de siete días**.

Fase DOS, que corresponderá a la entrega de los lotes I y IV y que estará comprendida entre **los días seis y doce de septiembre del año 2019** comunicándose, a las empresas adjudicatarias, la fecha concreta, con una antelación mínima de **quinze días**, debiendo informar las empresas adjudicatarias de la hora exacta dentro de esa fecha en la que realizará la descarga de sus artículos con una antelación mínima **de siete días**



### 6.3.- FORMA DE ENTREGA

Los artículos o prendas para suministrar deberán entregarse **de forma personalizada en cada una de las fases** por las empresas licitadoras, a cada uno de los Alumnos de nuevo ingreso en el Centro de Formación, con cada módulo personalizado de prendas se entregará un catálogo o manual de las mismas, el cual contendrá, como mínimo la siguiente información:

- Contenido del módulo o equipo.
- Identificación de cada prenda o artículo, incluyendo su denominación oficial y un croquis o fotografía ilustrativa.
- Instrucciones de uso y mantenimiento.
- Pasos a seguir en caso de encontrarse alguna prenda o artículo no idóneo, por razones de talla, confección, deterioros, etc.

Con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha de ingreso del personal en el Centro de Formación, los adjudicatarios deberán presentar este manual de catálogo de prendas para la consideración y aprobación de los Servicios Técnicos correspondientes.

El personal de estos Servicios Técnicos se encargará de coordinar y resolver con el adjudicatario, todo el dispositivo de la entrega así como cualquier situación o imprevisto que se pueda producir en el desarrollo de estas actividades.

Los adjudicatarios facilitarán a los citados Servicios Técnicos las fichas individualizadas de la entrega de prendas realizada a cada usuario, con el conforme del mismo que, a modo de albarán, permitirá su posterior facturación y pago. Esta documentación será facilitada, asimismo, en soporte informático.

Las empresas adjudicatarias prepararán y presentarán para la Fase UNO un embalaje individualizado que contendrá los artículos de los lotes II, III, V, VI, VII, VIII, IX y XI, y otro embalaje individualizado que contendrá los artículos del lote X, no pudiendo ir en cada uno de estos embalajes artículos que no pertenezcan al lote o lotes en cuestión.

Para la Fase DOS las empresas adjudicatarias presentarán un embalaje individualizado que contendrá los artículos del lote I no pudiendo ir en cada uno de estos embalajes artículos que no pertenezcan al lote en cuestión.

#### Procedimiento para cambios de prendas:

A partir del día siguiente de la entrega a cada usuario del módulo con el equipo o prendas para su uso en el interior del Centro, se procederá a elaborar el programa de citación del personal agrupado por secciones, cuya asignación y distribución le será facilitada a las empresas adjudicatarias por el Servicio Técnico correspondiente o por el propio Centro de Formación.

Para facilitar la información, sobre el día y hora de citación al personal de nuevo ingreso, las empresas adjudicatarias lo anticiparán por correo electrónico a los Servicios Técnicos correspondientes y al Centro de Formación, con suficiente antelación de tiempo, para que los usuarios estén debidamente informados sobre el día y hora en el que han de acudir a las instalaciones de vestuario para realizar los cambios.

La entrega de artículos al personal de nuevo ingreso se realizará en una única entrega y deberá estar totalmente finalizada, en el tiempo mínimo imprescindible.

Para evitar errores en el tipo de embalaje, éste se someterá, previamente, a la consideración de los Servicios Técnicos, quienes decidirán aquél que resulte más idóneo o adecuado. Este tipo de caja o bolsa deberá llevar un precinto que asegure que el contenido de su interior no ha sido manipulado después de su preparación, hasta su entrega al interesado.

Todas las unidades de prendas o artículos, así como su bolsa, funda o embalaje individual, deberán llevar la correspondiente etiqueta en la que se habrán de recoger, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- Denominación de la prenda o artículo
  - Talla
  - Cantidad
  - Iconos de temporada y sexo
- Código numérico de almacén con la talla de las prendas y código de barras.



En todas las etiquetas y ajustado al tamaño de las mismas, el código de barras habrá de contener los datos literales del párrafo anterior, código que deberá ajustarse al formato y tipo de código de barras "Código 128" del sistema de codificación de barras.

#### **6.4 PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA.**

El presente contrato se ejecutará mediante una única entrega por lote.

Las entregas de se efectuarán en el tiempo establecido a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

El plazo de garantía de las prendas será de 12 meses

#### **6.5 GENERALIDADES.**

Los Servicios Técnicos correspondientes podrán inspeccionar cualquier fase de los procesos de preparación, planificación, elaboración y composición de los módulos personalizados de equipamiento, antes de su entrega al personal de nuevo ingreso. Esta inspección no se limitará a las actividades desarrolladas por el contratista en el Centro de Formación, sino que podrán comenzar en fases anteriores (fabricación, almacenes, logística, etc.)

Las empresas adjudicatarias deberán tener fabricado, como mínimo, diez días antes de la fecha de presentación del personal de nuevo ingreso en el Centro de Formación, el conjunto de artículos que integran la totalidad de su equipamiento, en cantidad y diversidad de tallas suficientes que permitan, no solamente poder hacer la entrega prevista sobre la marcha, sino también poder atender a los posibles cambios que, por errores en medición o por otras causas, pudieran haberse producido; y comunicará al Servicio Técnico correspondiente el lugar en que tiene previsto efectuar el depósito de los stocks y la preparación de los módulos de equipamiento.

Este plazo permitirá, asimismo, poder realizar las oportunas verificaciones de calidad de las prendas, en relación con los requisitos establecidos en el PPT.

Los medios y lugares de almacenaje previo o temporal del equipamiento a entregar, así como el que se utilice para configurar o constituir cada uno de los módulos personalizados próximo al Centro de Formación, serán por cuenta del adjudicatario, debiendo correr éste con todos los gastos que se originen. En este sentido, la Administración no tendrá ninguna obligación de ceder a los contratistas ningún almacén o lugar destinado a estos fines.

Los adjudicatarios deberán comunicar y detallar a los Servicios Técnicos correspondientes la forma en que va a desarrollar todo el proceso de entrega personalizada del equipamiento. Se expondrán de forma clara y razonada todas las fases que comprende dicho suministro, desde el momento de la adjudicación, pasando por los acopios de los tejidos y materias primas necesarias, hasta la asignación de talla, constitución de los módulos o equipos personalizados de prendas, entrega de éstos al personal de nuevo ingreso, tratamiento de reclamaciones y cambios, etc.; y deberá contener cada uno de los procedimientos a aplicar, programas o aplicaciones informáticas a emplear, todo ello en relación con la certificación de gestión de la calidad ISO 9001: 2000. Asimismo, se incluirán los diagramas de flujo o representaciones gráficas de la secuencia de operaciones del proceso. Esta comunicación, que será sometida a la consideración y aprobación de los Servicios Técnicos correspondientes, se deberá producir en el Plazo máximo de 45 días contados a partir de la fecha de adjudicación.

### **7 - INSPECCIONES TÉCNICAS, DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN/CONFECCION.**

#### **7.1. INSPECCIONES TECNICAS DURANTE EL PROCES DE FABRICACION/CONFECCION Y DISTRIBUCION**

Durante la vigencia del contrato, la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretación, dirección, modificación y resolución previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el adjudicatario, por los servicios técnicos propios de la Administración o los expresamente concertados al efecto. Los contratistas, que podrán requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección y la entrega de las instrucciones escritas del Órgano de contratación, deberán facilitar en todo momento la labor del personal inspector, poniendo a su disposición los medios necesarios para ello.

Los adjudicatarios deberán presentar a los Servicios Técnicos, en un plazo no superior a 45 días desde la adjudicación definitiva, una ficha técnica de cada una de las prendas/artículos objeto del



suministro adjudicado, en soportes papel e informático. Cada ficha contendrá, en su parte superior, una reproducción fotográfica con indicación de las acotaciones y partes que la integran.

Las empresas adjudicatarias, antes de iniciar la fabricación/confección y/o distribución de los bienes objeto de suministro, y a requerimiento de la Administración, deberán presentar ante los servicios técnicos correspondientes, una muestra pre-serie o prototipo de cada uno de ellos para su aprobación; asimismo deberá notificar fehacientemente a la Administración, los lugares y las fechas en que vaya a comenzar la producción. El no cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de las sanciones oportunas.

De acuerdo al artículo 303 LCSP, a lo largo del proceso productivo, el Órgano de contratación podrá realizar todas las visitas de inspección que considere procedentes a las instalaciones que estén utilizando los contratistas y/o subcontratistas para la fabricación/confección y distribución de los bienes objeto del suministro, tanto para comprobar "in situ" que éstas son acordes con las prescripciones del PPT, como para proceder a la recogida aleatoria de muestras que, tras la realización de las pruebas, análisis y ensayos-destructivos o no, pertinentes realizados por un laboratorio homologado, permitan determinar su idoneidad y el cumplimiento de los requisitos específicos fijados para ello en los Anexos Técnicos correspondientes. La Administración o sus representantes autorizados, podrán rechazar total o parcialmente los trabajos ya realizados o en fase de ejecución, siempre que la causa de esta decisión sea el incumplimiento de las condiciones del contrato, de los términos de los PCAP y PPT, o de los requisitos del Anexo Técnico. De todo ello se levantará el Acta correspondiente.

Además, la inspección podrá tener por objeto contrastar las condiciones técnicas de realización del suministro, las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en cuanto a la ejecución del contrato o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por los contratistas.

## **7.2.- INSPECCION TECNICA ESPECÍFICA PREVIA A LA RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las Empresas adjudicatarias pondrán a disposición de los Servicios Técnicos correspondientes, todos los medios necesarios para la realización en las debidas condiciones de las pruebas de inspección técnica específica previa a la recepción administrativa.

La aplicación de este PPT presupone que la fabricación/confección y distribución de los bienes objeto de suministro se ha efectuado de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el mismo y en los Anexos Técnicos correspondientes, por lo que en el momento de la inspección técnica específica previa a la recepción administrativa deberá presentarse la siguiente documentación.

- Plan de calidad de cada prenda o artículo a suministrar.
- Relación de contratistas y subcontratistas, en su caso.
- \* Todos los establecidos en los correspondientes anexos técnicos a este PPT, relacionados con las prestaciones de diseño, seguridad y calidad que cada prenda debe satisfacer.
- \* Que los productos y acabados empleados en la fabricación no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud, de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1970/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006.
- Informes técnicos de las pruebas y ensayos técnicos que se hubiesen tramitado durante las inspecciones técnicas de fabricación/confección.
- Datos sobre la composición y entrega del suministro, distribución por palés, etc.
- Cualquier otra documentación técnica que previamente se hubiera solicitado.

### **7.2.1. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN.**

A criterio de la Administración se podrá emplear el procedimiento de inspección y recepción basado en la norma UNE 66020-1:2001, con el siguiente detalle:

Nivel General de Inspección I, según plan de muestreo simple en inspección rigurosa (tabla 2-B de la norma UNE citada).

Nivel de Calidad Aceptable por cada uno de los defectos NCA= 1,5 .

Este plan de muestreo se resume en la siguiente tabla.



TAMAÑO DEL "LOTE DE CONTROL"	TAMAÑO DE LA MUESTRA	Nº DE MUESTRAS DEFECTUOSAS QUE SE ADMITIRÁN PARA ACEPTAR UNA ENTREGA	Nº DE MUESTRAS DEFECTUOSAS QUE IMPLICARÁN EL RECHAZO DE UNA ENTREGA
2 a 15	2	0	1
16 a 25	3	0	1
26 a 90	5	0	1
91 a 150	8	0	1
151 a 280	13	0	1
281 a 500	20	1	2
501 a 1.200	32	1	2
1.201 a 3.200	50	1	2
3.201 a 10.000	80	2	3
10.001 a 35.000	125	3	4
35.001 a 150.000	200	5	6

**DILIGENCIA, para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por el Jefe de la División de Económica y Técnica, de conformidad con lo establecido en la Orden de Delegación de Competencias y por Resolución de fecha**

POR EL ADJUDICATARIO:

PROPUESTO POR:

EL JEFE DEL AREA MEDIOS MATERIALES.



Fdo.: José Luís LOZANO GONZÁLEZ.